



Año

Panamá, R. de Panamá viernes 18 de julio de 2025

N° 30325-A

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 54
(De martes 25 de marzo de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 55
(De martes 25 de marzo de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 56
(De martes 25 de marzo de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN AJUSTE AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 57
(De martes 25 de marzo de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN AJUSTE AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 58
(De martes 25 de marzo de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR LA PARTIDA 0.1.01.01.001.646, DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMUNALES, DE IGUAL FORMA SE MODIFICA LA PÁGINA #13 DEL PRESUPUESTO ANUAL 2025, DETALLE DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA / BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 8
(De miércoles 03 de abril de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL, SE ADJUDICAN EN VENTA ALGUNOS LOTES DE TERRENO.

Acuerdo N° 9
(De miércoles 24 de abril de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL, SE ADJUDICAN EN VENTA ALGUNOS LOTES DE TERRENO.

Acuerdo N° 10
(De miércoles 15 de mayo de 2024)



POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 50 DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 1995, EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO.

Acuerdo N° 11
(De miércoles 15 de mayo de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 1 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO 2024, EN EL ARTICULO OCTAVO.

Acuerdo N° 12
(De miércoles 15 de mayo de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL, SE ADJUDICAN EN VENTA ALGUNOS LOTES DE TERRENO.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 23
(De miércoles 09 de abril de 2025)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo Municipal N° 24
(De miércoles 09 de abril de 2025)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo Municipal N° 25
(De miércoles 09 de abril de 2025)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo Municipal N° 26
(De miércoles 09 de abril de 2025)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 57 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Acuerdo Municipal N° 27
(De miércoles 09 de abril de 2025)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.



ACUERDO N°.54
(De 25 de marzo de 2025)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que LEYDIS JANNETTE GONZALEZ FUENTES, con cédula de identidad personal N°.2-104-600, solicita la exoneración total o parcial del costo de un lote de terreno municipal ubicado en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora arriba mencionada tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de primera categoría, con construcción, con área de 745.31.M²,

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 25 febrero de 2025, aprobó hacer un descuento del cuarenta por ciento (40%), de conformidad con lo que establece el Acápite “b” del Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023;

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cuarenta por ciento (40%), al lote de terreno que tramita en compra la señora Leydis Jannette González Fuente, con cédula de identidad personal N°.2-104-600, de conformidad con lo que establece el Acápite “c” del Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial N°.29883 de 05 de octubre de 2023.

Área del lote: 745.31M², a razón de B/.2.00 el M².....B/.1,490.00
Menos 40% de descuento..... B/894.00

Total a pagar..... B/.894.00

La suma de **B/.894.00** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).


H.C. David E. Ortiz De León




Licdo. Humberto M. López B.

Presidente del Concejo Municipal **CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE** Secretario General del Concejo

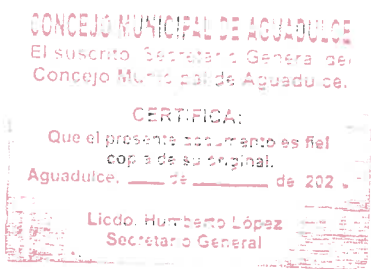
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce

CERTIFICADO
Que el presente documento es fiel
copio de su original.
Aguadulce, 2 de 4 de 2025
Licdo. Humberto López
Secretario General



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 09 de abril de 2025



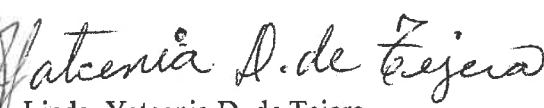
SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.54 de 25 de marzo de 2025, por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Licda. Yacenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía



ACUERDO N°.55
(De 25 de marzo de 2025)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que Albertina Ortiz Pinzón, con cédula de identidad personal N°.2-86-547, solicita la exoneración total del costo de un lote de terreno municipal ubicado en San Martín, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora arriba mencionada tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de primera categoría, con construcción, con área de 1,546.26.M²,

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 25 febrero de 2025, aprobó hacer un descuento del 100 por ciento (100%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, tomando como referencia que lo exonerado es un saldo.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cien por ciento (100%), al lote de terreno que tramita en compra la señora Albertina Ortiz Pinzón, con cédula de identidad personal N°.2-86-547, de conformidad con Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial N°.29883 de 05 de octubre de 2023.

Área del lote: 1,546.26M², SaldoB/366.03.00
Menos 100% de descuento.....

Total a pagar..... B/0.00

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).


H.C. David E. Ortiz De León




Licdo. Humberto M. López B.

Presidente del Concejo Municipal **CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE** Secretario General del Concejo

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce

CERTIFICA:

Que el presente documento es fiel copia de su original

Aguadulce, 5 de 4 de 2025

Licdo. Humberto Lopez
Secretario General

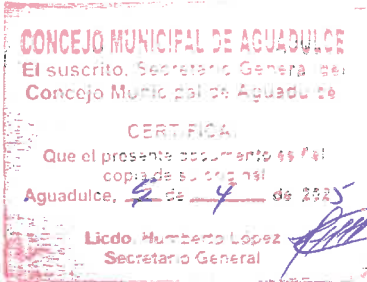
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 09 de abril de 2025

SANCIÓN

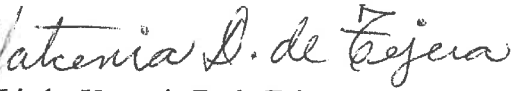
VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.55 de 25 de marzo de 2025, por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Licda. Yacenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

ACUERDO N°56
(De 25 de marzo de 2025)

Por medio del cual se aprueba hacer un ajuste al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que la señora Elba Coralia Vásquez Pinzón, portadora de la cédula de identidad personal N°.2-69-398, tramita la compra de un lote de terreno municipal y solicita la reconsideración del costo de dicho terreno, tomando en consideración que no cuenta con el dinero necesario para sufragar este gasto, costo del terreno.

Que en reunión de la Comisión de Hacienda, efectuada el miércoles veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025), luego de una ampliación explicación, la solicitud fue analizada, revisada y discutida, se tomó en consideración lo expuesto por el señora Elba C. Vásquez P. aprobándose, basado en el literal (d) del Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, que pague al contado en un solo pago, la suma de **B/2,000.00** en un plazo máximo de tres (3) meses, a partir de la sanción del Acuerdo Municipal, de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un ajuste al costo del terreno municipal que tramita en compra la señora, Elba C. Vásquez P. con cedula N°.2-69-398, de la siguiente manera:

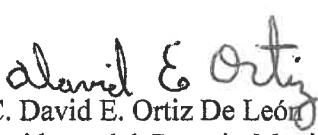
ÁREA DEL TERRENO: 1,546.26M2.

Los primeros 1,000.00M ² , a razón de B/.2.00 el M ² .	B/2,000.00
Al resto 546.26M ² a razón de B/.2.40 el M2 B/1,311.36, el 100% de descuento	B/0.00
Acápite (a) del parágrafo 2	
MONTO A PAGAR.....	B/2,000.00

La señora Anelis Anabel Agrazal Villegas debe pagar al contado, en un solo pago, la suma de **DOS MIL BALBOAS (B/2,000.00)** en un plazo máximo de tres (3) meses, a partir de la sanción del Acuerdo Municipal, de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).


H.C. David E. Ortiz De León
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce.

CERTIFICA:
Que el presente documento es del
concejo municipal de
Aguadulce, 9 de 4 de 2025
Licdo. Humberto López
Secretario General

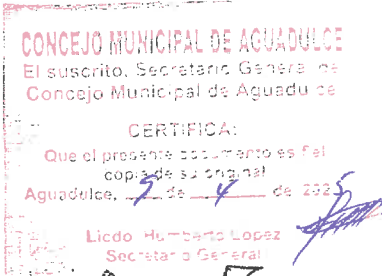


ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 09 de abril de 2025

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°56 de 25 de marzo de 2025, por medio del cual se aprueba hacer un ajuste al costo de un lote de terreno municipal.



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Licda. Yacenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía



ACUERDO N°57
(De 25 de marzo de 2025)

Por medio del cual se aprueba hacer un ajuste al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ludys Elicenia Sucre Pinzón, portadora de la cédula de identidad personal N°.2-128-834, y otros tramitan la compra de un lote de terreno municipal y solicita la reconsideración del costo de dicho terreno, tomando en consideración que no cuenta con el dinero necesario para sufragar este gasto, costo del terreno.

Que en reunión de la Comisión de Hacienda, efectuada el miércoles veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025), luego de una ampliación explicación, la solicitud fue analizada, revisada y discutida, se tomó en consideración lo expuesto por el señora Ludys Elicenia Sucre Pinzón y otros aprobándose, basado en el literal (d) del Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, que pague al contado en un solo pago, la suma de **B/.10,746.53** en un plazo máximo de tres (3) meses, a partir de la sanción del Acuerdo Municipal, de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un ajuste al costo del terreno municipal que tramita en compra la señora, Ludys Elicenia Sucre Pinzón con cedula N°.2-128-834 y otros de la siguiente manera:

ÁREA DEL TERRENO: 1 ha+188.41M2. segunda categoría sin construcción	
Los primeros 1,000.00M ² , a razón de B/.1.65 el M ² .	B/.1,650.00
Al resto 9,188.41M ² a razón de B/.1.98 el M2 B/18,193.05, se le aplicara el 50% de descuento	B/9,096.53
MONTO A PAGAR.....	B/10,746.53

La señora Ludys Elicenia Sucre Pinzón y otros debe pagar al contado, en un solo pago, la suma de **DIES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (B/.10,746.53)** en un plazo máximo de tres (3) meses, a partir de la sanción del Acuerdo Municipal, de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).



H.C. David E. Ortiz De León
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce

CERTIFICA:

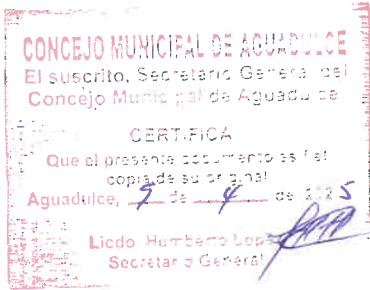
Que el presente documento es fiel copia de su original

Aguadulce, 5 de 4 de 2025

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 09 de abril de 2025



SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°57 de 25 de marzo de 2025, por medio del cual se aprueba hacer un ajuste al costo de un lote de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Licda. Yacenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía



ACUERDO N°58
(De 25 de marzo de 2025)

Por el cual se aprueba modificar la partida 0.1.01.01.001.646, de las Juntas Municipales y Comunales, de igual forma se modifica la página #13 del presupuesto anual 2025, detalle de gastos de representación.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Municipal N°13 de 21 de enero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial N°30218 de 13 de febrero de 2025, se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos, funcionamiento e inversiones del Municipio de Aguadulce, para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual permite el traslado de partidas;

Que el Artículo 242, numeral 1 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o el rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales que formule la Alcaldía:

Que a través de circular N°21-2025-DC_DNFG, con fecha 27 de febrero de 2025, de la Contraloría General de la Republica de Panamá. En su numeral #2 establece que la Ley N°454 de 2024, el pago de los gastos de representación de las autoridades de los gobiernos locales corresponde exclusivamente a los Municipios respectivos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar tomar de la Subvención asignada para la vigencia fiscal 2025 la suma de (MIL) B/1,000.00, mensuales para cada uno de los Honorables Representante de Corregimiento que serán pagados en gastos de representación de la partida, 0.1.01.01.001.030, a partir del mes de Abril del presente año quedando la Subvención en B/3,000.00 Mensual.

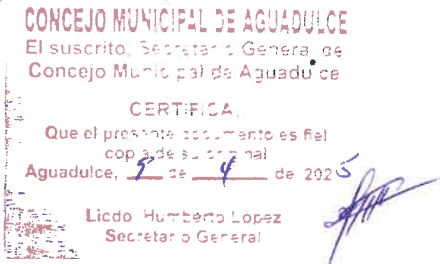
ARTICULO 2. Este Acuerdo empieza a regir a partir de su sanción.

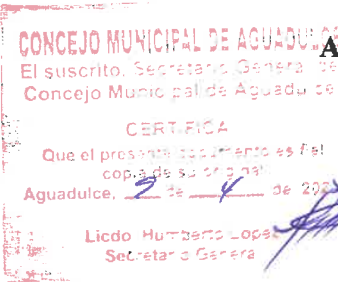
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).


H.C. David E. Ortiz De León
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 09 de abril de 2025

SANCIÓN

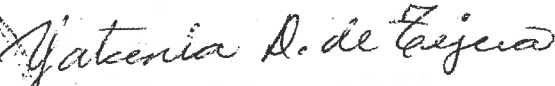
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.58 de 25 de marzo de 2025, por medio del cual se aprueba modificar la partida 0.1.01.01.001.646, de las Juntas Municipales y Comunales, de igual forma se modifica la página #13 del presupuesto anual 2025, detalle de gastos de representación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA



Distrito de Changuinola

Prov. De Bocas del Toro

Teléfono

ACUERDO N°8

(DEL 3 DE ABRIL DEL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADJUDICAN EN VENTA ALGUNOS LOTES DE TERRENO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con los trámites y requisitos establecidos en el Acuerdo 38 del 10 de agosto del 2005, modificado por el Acuerdo 34 del 1 de julio de 2006, que fuera adicionado por el Acuerdo 28 del 31 de agosto de 2011; que regulan el arrendamiento y venta de terrenos pertenecientes a los ejidos municipales del Distrito de Changuinola.

Que las personas a los que se refiere este Acuerdo, previamente fueron beneficiadas con la adjudicación provisional de sus respectivos lotes de terreno habiendo cancelado el precio de venta en la Tesorería Municipal del Distrito de Changuinola, tal como consta en los recibos acreditados en sus respectivos expedientes.

Que el departamento de Ingeniería Municipal ha remitido a esta corporación el informe favorable para que se dicte el Acuerdo de adjudicación definitiva de los lotes solicitados en compra por ser lo procedente ya que dichas solicitudes han cumplido con todos los trámites pertinentes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **JOSE DAVILA MORENO**, portador de la cédula de identidad personal N°1-14-128, un lote de terreno ubicado en **El Tornillo**, corregimiento de El Empalme y que forma parte de la **Finca #3757**, inscrita al **Tomo#1493, Folio #378**, en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con cuatrocientos cuarenta y uno decímetro cuadrado (149.441 m²)**, precio de venta total **trescientos dieciocho balboas con ochenta y ocho centésimos (B/.318.88)**, cancelado mediante recibo de Tesorería Municipal **#49177** el día 29 de octubre de 2010, Que el señor **JOSE DAVILA MORENO**, adquirió los derechos posesorios de la señora **LISBETH INDINA MENDEZ GUERRA**, portadora de la cédula de identidad personal N°4-714-1583 y cancelo mediante recibo de **Tesorería Municipal #198801**, el día 06 de marzo del año 2024, la suma de **ciento cincuenta y nueve balboas con cuarenta y cuatro centésimos (B/.159.44)** equivalente al 50% del valor del lote conforme lo establecido en el Acuerdo **#7** del 7 de febrero del año 2018, en el Artículo Séptimo Acápíte C.



ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **DILMA MORALES LUCAS**, portadora de la cédula de identidad personal N°1-738-2312, un lote de terreno ubicado en **El Empalme**, corregimiento de **El Empalme**, y que forma parte de la **Finca #3763, Rollo #26864, Asiento #01, Documento #4, Código #1101**, en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **doscientos treinta y uno metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (231.79m²)**, precio de venta total **quinientos setenta y nueve balboas con cuarenta y ocho centésimos (B/.579.48)**, cancelado mediante recibo de **Tesorería Municipal N°199223**, el día 19 de marzo de 2024.

ARTICULO TERCERO: Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **AUDENCIO VARGAS**, portador de la cédula de identidad personal N°1-14-723 y **EDWIN BLADIMIR RIOS VARGAS**, portador de la cedula de identidad personal **1-743-1123**, un lote de terreno ubicado en **Guabito**, corregimiento de Guabito y que forma parte de la **Finca #5419, Documento #50388, Asiento #3**, en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (1,342.26m²)**, precio de venta total **mil setecientos sesenta y tres balboas con treinta y nueve centésimos (B/.1,763.39)**, cancelado mediante recibo de **Tesorería Municipal #190736** el día 28 de junio de 2023

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Honorable Alcaldesa para que, en su Nombre y representación del Municipio de Changuinola, proceda a la firma de la escritura que contenga el contrato de compraventa con las personas antes mencionadas.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo entrara a regir a partir de su Sanción
Publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

"PUBLIQUESE Y CUMPLASE"

PRESIDENTE

SS

H.C. SAMUEL SERRANO

SECRETARIA

TEREZA G. GARAY QUINTERO

CONSEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA

PROV. DE BOCAS DEL TORO

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO N° 8 DIA 13 MES Abril DEL AÑO 2024.

La suscrita TEREZA GISBERT GARAY QUINTERO, SECRETARIA DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, portadora de la cedula de identidad personal 1-710-927, EN USO DE LAS FACULTADES REGLAMENTARIAS CERTIFICA: Que el presente Documento ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN NUESTRO DESPACHO, es fiel copia de su original. FIRMO Y SELLO Hoy VEINTIUNO (21) de OCTUBRE del año 2024.

Yarica Romero

YESICA ROMERO GARCIA

ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA

Tereza Garay

Secretaria Concejo Municipal de Changuinola

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE CHANGUINOLA

PROV. DE BOCAS DEL TORO



REPÚBLICA DE PANAMÁ



CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA

Distrito de Changuinola

Prov. De Bocas del Toro

Teléfono 750-0674

**ACUERDO N°9
(DEL 24 DE ABRIL DEL 2024)****"POR MEDIO DEL CUAL, SE ADJUDICAN EN VENTA ALGUNOS LOTES DE TERRENO"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con los trámites y requisitos establecidos en el Acuerdo 38 del 10 de agosto del 2005, modificado por el Acuerdo 34 del 1 de julio de 2006, que fuera adicionado por el Acuerdo 28 del 31 de agosto de 2011; que regulan el arrendamiento y venta de terrenos pertenecientes a los ejidos municipales del Distrito de Changuinola.

Que las personas a los que se refiere este Acuerdo, previamente fueron beneficiadas con la adjudicación provisional de sus respectivos lotes de terreno habiendo cancelado el precio de venta en la Tesorería Municipal del Distrito de Changuinola, tal como consta en los recibos acreditados en sus respectivos expedientes.

Que el departamento de Ingeniería Municipal ha remitido a esta corporación el informe favorable para que se dicte el Acuerdo de adjudicación definitiva de los lotes solicitados en compra por ser lo procedente ya que dichas solicitudes han cumplido con todos los trámites pertinentes.

ACUERDA**ARTICULO PRIMERO:**

Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **GILBERTO SERRANO SERRANO**, portador de la cédula de identidad personal **N°1-787-379**, un lote de terreno ubicado en **FINCA 12**, corregimiento de **CHANGUINOLA**, que forma parte de la **Finca #3765**, inscrita al **Tomo #1493, Folio #402**, en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **doscientos metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (200.00)**, precio de venta total **setecientos balboas con cero centésimos (B/.700.00)**, cancelado mediante recibo de **Tesorería Municipal N°650346**, el día 2 de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO:

Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **HIPOLITO MORALES CONCEPCIÓN**, portador de la cédula de identidad personal **N°1-26-1005**, un lote de terreno ubicado en **GUABITO**, corregimiento de **GUABITO** y que forma parte de la **Finca #5419, Documento #50388, Asiento #3**, inscrita en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **doscientos nueve metros cuadrados con cincuenta y**

42



dos decímetros cuadrados (209.52 m²), precio de venta total trescientos catorce balboas con veintiocho centésimos (B/.314.28), cancelado mediante recibo de Tesorería Municipal N°197356 el día 25 de enero de 2024.

ARTICULO TERCERO:



Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **CEFERINO OBANDO VICTORIA**, portador de la cédula de identidad personal N°1-25-1656, un lote de terreno ubicado en **LUZON**, corregimiento de **EL EMPALME**, que forma parte de la **Finca #3757**, inscrita al **Rollo #23003, Asiento #09, Código #0001**, en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **seis cientos catorce metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (614.38)**, precio de venta total **dos mil cuatrocientos setenta y uno balboas con noventa centésimos (B/.2,471.90)**, cancelado mediante recibo de **Tesorería Municipal N°196359**, el día 26 de diciembre de 2023.

ARTICULO CUARTO:



Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **HAZEL RUBINA CLARKE ROBINSON DE BROWN**, portador de la cédula de identidad personal N°1-53-2098 y **NICOLAS ANTONIO BROWN DEAN**, portadora de la cedula de identidad personal 1-26-2490, un lote de terreno ubicado en **COIBITA/UNA MILLA**, Distrito de **Almirante** y que forma parte de la **Finca #3727, Tomo #1493, Folio #286**, inscrita en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **ciento ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (182.59m²)**, precio de venta total **doscientos setenta y tres balboas con ochenta y ocho centésimos (B/.273.88)**, cancelado mediante recibo de **Tesorería Municipal N°197806** el día 5 de febrero de 2024.

ARTICULO QUINTO:

Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **JULIANA DEL CARMEN MEJIA DE CASTILLO**, portadora de la cédula de identidad personal **E-1-1899** y **JORGE LUIS CASTILLO CASTILLO**, portador de la cédula de identidad personal N°1-37-803, un lote de terreno ubicado en **Base Line**, corregimiento de **Changuinola** y que forma parte de la **Finca #3762, Tomo #1494, Folio #392**, inscrita en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **doscientos ochenta y uno metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (281.30m²)**, precio de venta total **novecientos ochenta y cuatro balboas con cincuenta y cinco centésimos (B/.984.55)**, cancelado mediante recibo de **Tesorería Municipal N°198355** el día 26 de febrero de 2024.

ARTICULO SEXTO:

Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **DAMARIS BEKER PALACIO**, portadora de la cédula de identidad personal N°1-719-1355, **VIVIAN JULIANA BEKER BEKER**, portadora de la cédula de identidad personal N°1-766-361 Y **CHELDY ALLEN BEKER BEKER**, portadora de la cédula de identidad personal

YK



N°1-774-1621, un lote de terreno distinguido con el #74, ubicado en **Finca 12**, corregimiento de Changuinola y que forma parte de la **Finca #3765, Tomo #1493, Folio #402**, inscrita en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **doscientos metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (200.00m²)**, precio de venta total **cincuenta balboas con cero centésimos (B/.50.00)**, cancelado mediante recibo de **Tesorería Municipal N°66767** el día 12 de diciembre de 2012. Que la señora **DAMARIS BEKER PALACIO, VIVIAN JULIANA BEKER BEKER Y CHELDY ALLEN BEKER BEKER**, adquirieron los derechos posesorios del señor **ROLANDO BEKER PALACIO**, portador de la cédula de identidad personal **N°1-713-1521** y canceló mediante recibo de **Tesorería Municipal N°195158**, el día 7 de noviembre de 2023, la suma de **veinticinco balboas (B/.25.00)** correspondiente al pago del 50% para cambio de nombre.

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar a la Honorable Alcaldesa del Distrito, para que en nombre y representación del Municipio de Changuinola, proceda a la firma de la escritura que contenga el contrato de compraventa con las personas antes mencionadas.

ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su Sanción y Publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA AL LOS VEINTICUATRO (24) DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

"PUBLIQUESE Y CUMPLASE"

PRESIDENTE

SS

H.C. SAMUEL SERRANO

SECRETARIA

[Signature]

TEREZA GARAY

HOY 28 DEL MES DE Mayo DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO N° 9 DEL 24 DE Abril DEL AÑO 202 4.

[Signature]

YESICA ROMERO GARCIA

ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA

La suscrita TEREZA GISBERT GARAY QUINTERO, SECRETARIA DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, portadora de la cedula de identidad personal 1-710-927, EN USO DE LAS FACULTADES REGLAMENTARIAS CERTIFICA: Que el presente Documento ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN NUESTRO DESPACHO, es fiel copia de su original, FIRMO Y SELLO hoy VEINTIUNO (21) de OCTUBRE del año 2024.

[Signature]

Secretaria Concejo Municipal de Changuinola

[Stamp]

CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA

REPUBLICA DE PANAMA

CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA



Distrito de Changuinola Prov. De Bocas del Toro Teléfono 750-0674

**ACUERDO #10
(15 DE MAYO DEL 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL ACUERDO # 50 DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 1995, EN EL ARTICULO SEPTIMO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que mediante el **"ACUERDO # 50 DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 1995, EN EL ARTICULO SEPTIMO"** se le adjudicó a la señora **TULIA QUIODETTIS BATISTA DE HERNANDEZ**, portadora de la cédula de identidad personal **N°4-50-219**, un lote de terreno distinguido con el número **#2**, ubicado en Base Line, Corregimiento de Changuinola, que forma parte de la Finca **#3765**, Tomo **# 1493**, Folio **#402**, tiene una superficie de ochenta metros cuadrados (**80.00m²**), precio de venta cuatrocientos balboas, cancelados mediante recibo de Tesorería **#92354** el día 22 de diciembre de 1995.

Que se hace necesario la modificación del **"ACUERDO # 50 DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 1995, EN EL ARTICULO SEPTIMO"** toda vez que la señora **TULIA QUIODETTIS BATISTA DE HERNANDEZ**, Cedió su cuota a favor de **JUAN ELIECER VARGAS**.

Que es competencia de este Concejo, modificar, reformar y derogar sus Acuerdos y Resoluciones como está dispuesto en el Artículo 242 de la Constitución Política de la República.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el **"ACUERDO # 50 DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 1995, EN EL ARTICULO SEPTIMO"**.

ARTICULO SEGUNDO: **"ACUERDO # 50 DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 1995, EN EL ARTICULO SEPTIMO"** Modificado quedara así:
Adjudicar a título oneroso y en venta definitiva a **JUAN ELIECER VARGAS**, portador de la cédula de identidad personal **N°4-101-261**, ubicado en Base Line, Corregimiento de Changuinola, que forma parte de la Finca **#3765**, Tomo **# 1493**, Folio **#402**, tiene una superficie de ochenta metros cuadrados (**80.00m²**), precio de venta cuatrocientos, cancelados mediante recibo de Tesorería **#92354** el día 22 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Honorable Alcaldesa para que, en nombre y representación del Municipio de Changuinola, proceda a la firme la Escritura Pública que contenga el contrato de compraventa.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su sanción y publicación.



DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



PRESIDENTE

SECRETARIA

5 3
H.R. SAMUEL SERRANO

TEREZA GARAY

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES HOY 28 DEL MES DE Mayo DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

YESICA ROMERO

ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA



La suscrita TEREZA GISBERT GARAY QUINTERO, SECRETARIA DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, portadora de la cedula de identidad personal 1-710-927, EN USO DE LAS FACULTADES REGLAMENTARIAS CERTIFICA: Que el presente Documento ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN NUESTRO DESPACHO, es fiel copia de su original, FIRMO Y SELLO Hoy VEINTIUNO (21) de OCTUBRE del año 2024.

Secretaria Concejo Municipal de Changuinola





REPUBLICA DE PANAMA

CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA



Distrito de Changuinola Prov. De Bocas del Toro Teléfono 750-0674

ACUERDO #11

(15 DE MAYO DEL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL ACUERDO # 1 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO 2024, EN EL ARTICULO OCTAVO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que mediante el **“ACUERDO # 1 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO 2024, EN EL ARTICULO OCTAVO”** se le adjudicó a la señora **BELLANIRA ARAUZ ROMERO**, portador de la cédula de identidad personal **N°1-42-785**, un lote de terreno distinguido con el número **#14**, ubicado en Guabito, Corregimiento de Guabito, que forma parte de la Finca **#5419**, Documento **# 50388**, Asiento **#03**, tiene una superficie de tres ciento nueve metros cuadrados (**309.00m²**), precio de venta tres cientos nueve balboas (**B/. 309.00**), cancelados mediante recibo de Tesorería **#194679** el día 18 de octubre de 2023.

Que se hace necesario la modificación del **“ACUERDO # 1 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO 2024, EN EL ARTICULO OCTAVO”** toda vez que la señora **BELLANIRA ARAUZ**, Cedió su cuota a favor de **RUTH ELENA GONDOLA**.

Que es competencia de este Concejo, modificar, reformar y derogar sus Acuerdos y Resoluciones como está dispuesto en el Artículo 242 de la Constitución Política de la República.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el **“ACUERDO # 1 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO 2024, EN EL ARTICULO OCTAVO”**

ARTICULO SEGUNDO: **“EL ACUERDO # 1 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO 2024, EN EL ARTICULO OCTAVO”** Modificado quedara así:
Adjudicar a título oneroso y en venta definitiva a **RUTH ELENA GONDOLA**, portadora de la cédula de identidad personal **N°9-726-2022**, un lote de terreno distinguido con el número **#14**, ubicado en Guabito, Corregimiento de Guabito, que forma parte de la Finca **#5419**, Documento **# 50388**, Asiento **#03**, tiene una superficie de tres ciento nueve metros cuadrados (**309.00m²**), precio de venta tres cientos nueve balboas (**B/. 309.00**), cancelados mediante recibo de Tesorería **#194679** el día 18 de octubre de 2023.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Honorable Alcaldesa para que, en nombre y representación del Municipio de Changuinola, proceda a la firme la Escritura Pública que contenga el contrato de compraventa.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su sanción y publicación.



DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PRESIDENTE

SS
H.R. SAMUEL SERRANO



SECRETARIA

[Signature]
TEREZA GARAY

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES HOY 28 DEL MES DE Mayo DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

[Signature]
YESICA ROMERO
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA



La suscrita TEREZA GISBERT GARAY QUINTERO, SECRETARIA DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, portadora de la cedula de identidad personal 1-710-927, EN USO DE LAS FACULTADES REGLAMENTARIAS CERTIFICA: Que el presente Documento ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN NUESTRO DESPACHO, es fiel copia de su original, FIRMO Y SELLO Hoy VEINTIUNO (21) de OCTUBRE del año 2024.

[Signature]
Secretaria Concejo Municipal de Changuinola





REPÚBLICA DE PANAMÁ



CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA



Distrito de Changuinola

Prov. De Bocas del Toro

Teléfono 750-0674

**ACUERDO #12
(DEL 15 DE MAYO DEL 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADJUDICAN EN VENTA ALGUNOS LOTES DE TERRENO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con los trámites y requisitos establecidos en el Acuerdo 38 del 10 de agosto del 2005, modificado por el Acuerdo 34 del 1 de julio de 2006, que fuera adicionado por el Acuerdo 28 del 31 de agosto de 2011; que regulan el arrendamiento y venta de terrenos pertenecientes a los ejidos municipales del Distrito de Changuinola.

Que las personas a los que se refiere este Acuerdo, previamente fueron beneficiadas con la adjudicación provisional de sus respectivos lotes de terreno habiendo cancelado el precio de venta en la Tesorería Municipal del Distrito de Changuinola, tal como consta en los recibos acreditados en sus respectivos expedientes.

Que el departamento de Ingeniería Municipal ha remitido a esta corporación el informe favorable para que se dicte el Acuerdo de adjudicación definitiva de los lotes solicitados en compra por ser lo procedente ya que dichas solicitudes han cumplido con todos los trámites pertinentes.

ACUERDA**ARTICULO PRIMERO:**

Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **VICTOR HUGO GUILLEN MORA**, portador de la cédula de identidad personal N°1-16-238, un lote de terreno ubicado en **Finca 12**, corregimiento de Changuinola y que forma parte de la **Finca 3765, Tomo #1493, Folio #402**, en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (345.80m²)**, precio de venta total **seis ciento noventa y uno balboas con sesenta centésimo (B/.691.60)**, cancelado mediante recibo de **Tesorería Municipal N°199971 del 10 de abril de 2024**.

ARTICULO SEGUNDO:

Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **DAYRA DEL CARMEN ESPINOZA MORENO DE SERRANO**, portadora de la cédula de identidad personal N°4-136-2128, **JESUS JAVIER SERRANO**



ESPINOZA, portador de la cédula de identidad personal **N°1-741-1964**, **JENIA YANIRA SERRANO ESPINOZA**, portadora de la cédula de identidad personal **N°1-721-1459**, **CANDIDO JAVIER SERRANO ESPINOZA**, portador de la cédula de identidad personal **N°4-743-1720** y **VICTOR JAVIER SERRANO ESPINOZA**, portador de la cédula de identidad personal **N°1-715-1083**, un lote de terreno ubicado en **Finca 8**, corregimiento de Changuinola y que forma parte de la **Finca 3765, Tomo #1493, Folio #402**, en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (436.87m²)**, precio de venta total **cincuenta balboas (B/.50.00)**, cancelado mediante recibo de **Tesorería Municipal N°61429 del 28 de diciembre de 2011**.

ARTICULO TERCERO:

Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **INOCENCIO GUERRA MARTINEZ**, portador de la cédula de identidad personal **N°1-741-1142**, un lote de terreno ubicado en **Finca 12**, corregimiento de Changuinola y que forma parte de la **Finca 3765, Tomo #1493, Folio #402**, en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **doscientos trece metros cuadrados con noventa y uno decímetros cuadrados (213.91m²)**, precio de venta total **setecientos cuarenta y ocho balboas con sesenta y ocho centésimo (B/.748.68)**, cancelado mediante recibo de **Tesorería Municipal N°200433 del 25 de abril de 2024**.

ARTICULO CUARTO:

Adjudicar a título onerosos y en venta definitiva a **MARIA ROSALBA PINTO HERNANDEZ**, portadora de la cédula de identidad personal **N°1-252-2252**, **AARON LIEWLYN SMITH PINTO**, portador de la cédula **1-734-2455** y **HERNALDO FABIAN SMITH PINTO**, portador de la cédula de identidad personal **N°1-742-627**, un lote de Guabito y que forma parte de la **Finca 5419, Documento #50388, Asiento #3**, en la sección de propiedad de la provincia de Bocas del Toro en el Registro Público y que tiene una superficie de **cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados con siete mil trescientos cincuenta y tres decímetros cuadrados (466.7353m²)**, precio de venta total **trescientos cincuenta balboas con cinco centésimo (B/.350.05)**, cancelado mediante recibo de **Tesorería Municipal N°194682 del 18 de octubre de 2005**.



ARTICULO QUINTO:

Autorizar a la Honorable Alcaldesa para que, en su Nombre y representación del Municipio de Changuinola, proceda a la firma de la escritura que contenga el contrato de compraventa con las personas antes mencionadas.

ARTICULO SEXTO:

Este Acuerdo entrara a regir a partir de su Sanción y Publicación.



DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

"PUBLIQUESE Y CUMPLASE"

PRESIDENTE

SECRETARIA

SS
H.C. SAMUEL SERRANO

[Signature]
TEREZA G. GARAY QUINTERO

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO N° 12 DIA 04 MES Junio DEL AÑO 2024.

[Signature]
YÉSICA ROMERO GARCIA
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA



La suscrita TEREZA GISBERT GARAY QUINTERO, SECRETARIA DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, portadora de la cedula de identidad personal 1-710-927, EN USO DE LAS FACULTADES REGLAMENTARIAS CERTIFICA: Que el presente Documento ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN NUESTRO DESPACHO, es fiel copia de su original, FIRMO Y SELLO Hoy VEINTIUNO (21) de OCTUBRE del año 2024.

[Signature]
Tereza Garay
Secretaria Concejo Municipal de Changuinola



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 23
(Del 9 de abril del 2025)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno municipal y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

Acuerda:

Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real No. 2142, Código de Ubicación No. 6601, Rollo No. 22002, Documento No. 2, con una superficie de 0 Has + 0396.40 M2, propiedad del Municipio de Santa María, ubicado en Santa María, corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, a favor de **Eugenia María Rubattino Núñez**, cor. cédula de identidad personal No. 6-86-297.

Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los nueve (9) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).



H.C. Carlos González
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de Santa María



H.C. Ovidio Pinzón
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Rincón

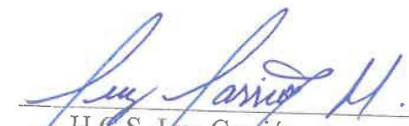


H.C. Levis Rodríguez B.
Corregimiento de Chupampa



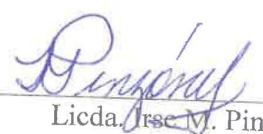
H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón




H.C.S. Luz Carrión
Corregimiento de Los Canelos



REPUBLICA DE PANAMA
CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE SANTA MARIA
PROVINCIA DE HERRERA

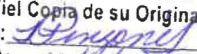

Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 14 días del mes de Abril del dos mil veinticinco (2025).


Licdo. Iván E. De León B.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
Fiel Copia de su Original
FIRMA: 
FECHA: 10/6/2025

República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 24
(Del 9 de abril del 2025)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno municipal y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 105 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 65 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

Acuerda:

Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real 10301, Tomo 1376, Folio 380, Código 6601, con una superficie de 0 Has + 0710.49 M2, propiedad del Municipio de Santa María, ubicado en Santa María, corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, a favor de **Eric Joel De León Ríos**, con cédula de identidad personal No. 6-714-523, **Jorge Alberto De León Ríos**, con cédula de identidad personal No. 6-711-2232 y **Katherin Mabel De León Ríos**, con cédula de identidad personal No. 6-715-2498.

Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los nueve (9) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).



H.C. Carlos González
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de Santa María



H.C. Ovidio Pinzón
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Rincón



H.C. Levis Rodríguez B.
Corregimiento de Chupampa



H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón




H.C.S. Luz Carrión
Corregimiento de Los Canelos



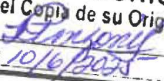

Licda. Orse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 14
días del mes de Abril del dos mil veinticinco (2025).


Licdo. Iván E. De León B.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
Fiel Copia de su Original
FIRMA: 
FECHA: 10/16/2025

Ejeda: 16/4/25 



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 25
(Del 9 de abril del 2025)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno municipal y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas al Concejo Municipal del distrito de Santa María,

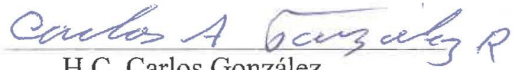
Acuerda:

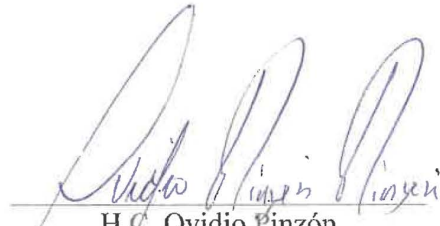
Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado de la Finca No. 2142, Tomo No. 372, Folio No. 376, Código de Ubicación No. 6601, con una superficie de 0 Has + 0247.22 M2, propiedad del Municipio de Santa María, ubicado en Santa María, corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, a favor de **Pedro Antonio Lara Girón**, con cédula de identidad personal No. 8-850-179.

Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los nueve (9) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).


H.C. Carlos González
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de Santa María


H.C. Ovidio Pinzón
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Rincón


H.C. Levis Rodríguez B.
Corregimiento de Chupampa


H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón




H.C.S. Luz Carrión
Corregimiento de Los Canelos



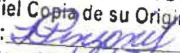

Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 14 días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).


Licdo. Iván E. De León B.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
Fiel Copia de su Original
FIRMA: 
FECHA: 10/6/2025

Fijado: 16/4/25 



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 26
(Del 9 de abril del 2025)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales modifica el Acuerdo Municipal No. 57 del 13 de noviembre del 2024, y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que los solicitantes han presentado plano corregido.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

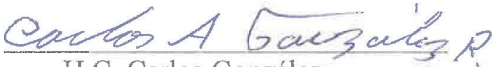
Acuerda:

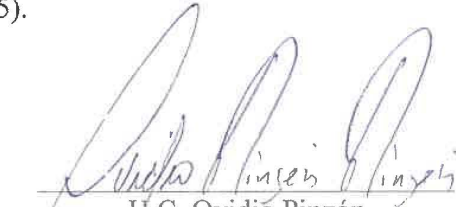
Artículo 1: Modificar el artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 57 del 13 de noviembre del 2024, quedando así:

Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real No. 1265, Tomo 151, Folio 442, Código 6601 con una superficie de 0 Ha + 0914.25, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, ubicado en Los Canelos, corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera, a favor de **Nayrin Naydith Moreno Moreno**, con cédula de identidad personal No. 6-83-390.

Artículo 2: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los nueve (9) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

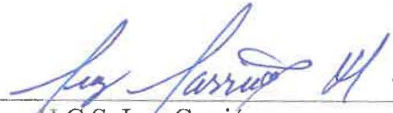

H.C. Carlos González
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de Santa María


H.C. Ovidio Pinzón
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Rincón

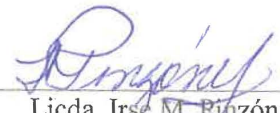

H.C. Levis Rodríguez B.
Corregimiento de Chuparipa


H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón

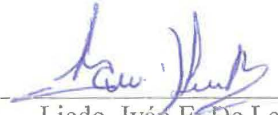



H.C.S. Luz Carrión
Corregimiento de Los Canelos



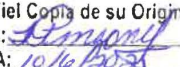

Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 14
días del mes de Abril del dos mil veinticinco (2025).


Licdo. Iván E. De León B.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
Fiel Copia de su Original
FIRMA: 
FECHA: 16/4/25

Recibido 16/4/25




República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 27
(Del 9 de abril del 2025)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno de la Empresa Municipal JUCOMSAMA y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

Acuerda:

Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real 1268, Tomo 151R.A., Folio 462, Código 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, ubicado en Santa María, corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, con una superficie de 0 Ha + 0432.19 M2, a favor de **Pedro Damián De Gracia Pérez**, con cédula de identidad personal No. 8-889-849 y Elvia **María Pérez Pérez de De Gracia**, con cédula de identidad personal No. 9-171-227.

Artículo 2: Facultar al Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los nueve (9) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

H.C. Carlos González
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de Santa María

H.C. Ovidio Pinzón
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Rincón

H.C. Levis Rodríguez B.
Corregimiento de Chuparra

H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón




H.C.S. Luz Carrión
Corregimiento de Los Canelos




Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 14
días del mes de Abril del dos mil veinticinco (2025).


Licdo. Iván E. De León B.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
Fiel Copia de su Original
FIRMA: 
FECHA: 10/6/2025

